



Córdoba, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

La Res. N° 404/15 H.C.D mediante la cual se aprueba el dictado del "Curso Teórico-Práctico Introdutorio al procesamiento y análisis de imágenes científicas de fluorescencia empleando Image J", en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a cargo del Dr. Carlos Rubén Mas, como Director y Dictante;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 62 el Dr. Más solicita se autorice el dictado de una segunda cohorte debido al número de inscriptos, situación que es autorizada por la Secretaria de Posgrado, Dra. Elba Priotto en CUDAP:EXP-UNC:0054339/2014;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido, ya que dicho curso se dictó desde el 11 al 16 de noviembre de 2016, con diecinueve inscriptos;

Atento al informe N°: 551 del Sr. Abogado Asesor de esta Unidad Académica;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/95 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,


Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, y declarar de legítimo abono, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, los servicios prestados por el Dr. Carlos Rubén MAS, D.N.I. N° 21.362.286 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, por la Dirección y dictado del "Curso Teórico-Práctico Introdutorio al procesamiento y análisis de imágenes científicas de fluorescencia empleando Image J", Segunda Cohorte, que se desarrolló entre el 11 y 16 de noviembre 2016, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos, ajuste el registro de la presente resolución conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, comuníquese y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERMANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 610
Caf